

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO 2184/1963 de 10 de agosto por el que se aprueba la fórmula de juramento para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.**

La Ley fundamental de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho promulga los principios del Movimiento Nacional, y al hacer preceptiva su observancia por todos los órganos y autoridades dispone se verifique una referencia expresa a aquéllos en el juramento que hasta ahora se viene exigiendo para ser investido de cargos públicos.

El Decreto de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en cumplimiento de la citada Ley, concretó la iniciación de la fórmula de juramento exigible para la toma de posesión en cargos o funciones públicas.

Por tratarse de un precepto que debe ser cumplido en todos los órganos y dependencias del Estado, Provincia, Municipio, Entidades autónomas y Movimiento se considera necesario establecer una fórmula de juramento completa de común aplicación a todos los casos en que sea exigible, la que únicamente podrá ser adicionada en supuestos especiales que requieran necesariamente su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Dispongo:

Artículo primero.—La fórmula de juramento que deberá ser exigida en la toma de posesión de cargos o funciones públicas habrá de ser la siguiente:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo ..... para el que he sido nombrado".

Artículo segundo. — Los Ministros que tengan necesidad de añadir algún concepto por el carácter especial del Servicio lo comunicarán a la Presidencia del Gobierno, quien elevará la oportuna propuesta al Consejo de Ministros.

Artículo tercero. — Queda derogado el Decreto número ciento sesenta y seis / mil novecientos cincuenta y nueve, de veintinueve de enero, y cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, *Luis Carrero Blanco*.

("B. O. del E." de 7-IX-63.)

## GOBIERNO CIVIL

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

#### Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo nóveno, apartado tres del Decreto de 14 de junio de 1962, que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas.

De ancianidad

Allandé

Antonio Díaz Fernández, de Cereceda.

Josefa Antón Rodríguez, de Ferroy.

Aller

José Fernández García, de Cabañaquinta.

Avilés

Josefa Menéndez García, de Villalegre.

Boal

Emilia Obdulia García García, de Miñagón.

Cangas de Onís

Isabel Nevares Lles, de Asilo Beceña González.

Ramona Fernández Soto, de Asilo Beceña González.

Castropol

Manuela Pérez Fernández, de Figueras.

Coaña

Joaquína Fernández Méndez, de Valentín.

Mariano Hernández Suills, de Ortiguera.

Colunga

Elisa Piñera Cacho, de Colunga.

El Franco

María Carmen Rodríguez Fernández, de Valdepareas.

Gijón

María Ramona González Pérez, de Corrida, 45, cuarto.

Grandas de Salime

Josefa Mon Arias, de Grandas.

Dominica Naveiras Blanco, de Grandas.

Josefa Cotarelo Alvarez, de Grandas.

Ceferino Braña Castrillón, de Grandas.

Manuel María Logares Braña, de Grandas.

Langreo

María Mercedes Rodríguez Lombardía, de Ciaño.

José Peruyero Amandi, de Sama.

Luarca

Primitiva Sara Fernández Menéndez de Rellón Merás.

Macrina Fernández Suárez, de Rellón, de Merás.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 10 de septiembre de 1963. El Gobernador Civil - Presidente, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

#### Edicto

Por el presente hacemos saber a don Jesús Fernández Méndez, que se haya en ignorado paradero, demandado en autos de separación conyugal por su esposa doña Sagrario Sampedro Fernández, que con fecha 5 del pasado mes de agosto ha sido condenado en dichos autos, pudiendo recoger en la Secretaría del Tribunal las copias de la sentencia que le interese y significándole que de no interponer en tiempo hábil los oportunos recursos la sentencia será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo, a diez de septiembre de 1963.—Dr. Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Lic. Ramón García López, Notario.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Ramón Marcos de Francisco, por la presente se cita a los herederos de Cayetano Mestas, Enriqueta González, Alfonso Marcos Noriega, herederos de Juan Sobero, Ramón Canteli, Fernando Alonso, todos ellos colindantes de las fincas cuya inscripción se pretende, y a David Marcos de Francisco y herederos de Bárbara Sobero Vela, como sucesores de las personas de quien proceden parte de dichas fincas, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís, a 6 de septiembre de 1963.—El Secretario.

### DE GIJÓN

#### Edicto

Sufrido error en la presente publicación, a continuación se reproduce, debidamente rectificada.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por don Vicente Correal Balmaseda, contra don Paulino Marrial Martínez, número 26/1963, se ha señalado para la primera subasta del vehículo embargado tipo turismo marca Nasch, matrícula M-77.771, que se encuentra en el garaje Miami de esta villa, el día veinte de los corrientes, a las doce de la mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. — Servirá de tipo de subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas en que fue tasado.

Segunda. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. — Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Gijón, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

#### Edicto

Por el presente se cita a don Alfredo y don Rufino Camín García, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio voluntario de testamentaría de don Benigno Camín Palacio, fallecido en Vega, Gijón, el día 15 de mayo de 1947, y doña Luisa Argüelles Acebal, fallecida en Gijón el 9 de mayo de 1957, y que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, a instancia de don Aurelio Camín Argüelles, bajo los apercibimientos de Ley, y estando representados hasta tanto se presenten o puedan ser habidos por el Ministerio Fiscal.

Asimismo se les cita para la formación de los inventarios que tendrá lugar en este Juzgado el día dos de octubre próximo a las cuatro de la tarde.

Dado en Gijón, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

### DE LANGREO

#### Edicto

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez Municipal de Langreo y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio civil de cognición, seguido en este Juzgado por don Ramón Moro Fernández, Letrado apud-acta de don Jose María Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Guillermo Baizán Fernández, mayor de edad, casado comerciante y vecino de Collanzo, concejo de Aller, sobre reclamación de seis mil quinientas pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

#### Advertencias y condiciones

Primera. — El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo a las diez horas.

Segunda. — No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que suple a los títulos, estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

Cuarta. — Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Finca objeto de subasta y su tasación

Primera. — Finca urbana sita en Collanzo, concejo de Aller, compuesta de sótano, planta baja industrial dedicada a comercio de ultramarinos y otros varios, y piso, cuyos linderos son: carretera general de Santullano a Lillo, por el frente; espalda, camino público; derecha entrando, camino público; e izquierda, solar de Jovino Baizán Fernández. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en la villa de Sama de Langreo, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí: El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Edicto

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Angel Rivero González, hijo de Carlos y Autrora, natural y vecino de Anieves, Tudela de Agüeria, Oviedo, casado con doña María Esperanza Villa García, solicitándose la herencia para su hermana doña María Brígida Rivero González, sin perjuicio de la cuota usufructuaria correspondientes a la viuda doña María Esperanza Villa García.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a sucederle para que en el plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

Dado en Oviedo, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Don Luis Riera Fernández - Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número ciento sesenta y siete de mil novecientos sesenta y tres, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad domiciliada en Oviedo Au-

tomóviles Tractores y Motores, Sociedad Anónima "Autisa", representada por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rubio, contra don Julio Llana Espina, mayor de edad, vecino de Trapa, Sama de Langreo, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Automóviles Tractores y Motores, S. A. "Autisa", contra don Julio Llana Espina, mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados condenando al demandado a abonar al actor: Primero, seis mil trescientas diecisiete pesetas sesenta céntimos, de principal de la primera cambial reclamada, más ciento diez pesetas veintinueve céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales desde la fecha del protesto, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos; segundo, cuatro mil doscientas veinte pesetas de principal importe de la segunda cambial, ciento cuatro pesetas cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha de protesto, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos; tercero, seis mil trescientas diecisiete pesetas sesenta céntimos de la tercera cambial; ciento diez pesetas veintinueve céntimos de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha de protesto, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos; cuarto, imponiendo al demandado las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Modesto Linares.—Rubricado.

Fue publicada y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al demandado, expido el presente en Oviedo, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### HOSPITAL GENERAL DE ASTURIAS

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico - sanitarios de la Excelentísima Diputación de Oviedo.

Se convocan 24 plazas de Médicos Internos Becarios para el Hospital General de Asturias.

#### Bases

1.ª Las 24 plazas que se convo-

can son para desempeñar el cargo de Médicos Becarios para internado rotatorio y mixto durante un año.

2.<sup>a</sup> El internado rotatorio constará de periodos de trabajo y enseñanza en los Departamentos de Cirugía, Medicina, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Laboratorios y Urgencias, hasta cubrir el período de un año.

3.<sup>a</sup> El internado mixto se ofrecerá a los solicitantes con experiencia en una especialidad y que deseen continuar su formación dentro de la misma. En este caso, la mitad del año se permanecerá en dicha especialidad, rotando el resto del tiempo en especialidades complementarias o relacionadas con ésta.

4.<sup>a</sup> Al comenzar el último trimestre del internado, se comunicará al Jefe de la Comisión de Residentes el deseo de continuar en el Hospital en calidad de residentes en una de las especialidades existentes.

De estas solicitudes, el Consejo de Administración, asesorado por la Comisión de Residentes y el Jefe del Servicio, decidirá la renovación de la beca para desempeñar el cargo de Residente en la especialidad elegida.

5.<sup>a</sup> Cada Beca está dotada con 18.000 pesetas anuales, pagaderas por doceavas partes vencidas, más alojamiento, alimentación y lavado de ropa.

6.<sup>a</sup> Los Médicos nombrados deberán residir en el Hospital y sujetarse a las normas internas de la Residencia del mismo.

7.<sup>a</sup> El disfrute de la Beca es incompatible con toda actuación profesional fuera de su función en el Hospital.

8.<sup>a</sup> Los nombrados tendrán derecho a quince días de permiso al año según el plan de distribución de vacaciones del hospital.

9.<sup>a</sup> Los nombrados tendrán derecho a que la Diputación, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión previo el informe de la Junta Facultativa expida los correspondientes títulos y certificaciones acreditativas de la labor desarrollada y de los servicios prestados, al terminar el ejercicio de la Beca.

10. Las Becas podrán ser rescindidas en cualquier momento por decisión inapelable del Consejo de Administración, a propuesta del Gerente, por incumplimiento de alguna de las cláusulas de esta convocatoria.

11. Al tiempo de la toma de posesión, los Médicos nombrados deberán firmar ante el Secretario de la Corporación, para poder disfrutar de las Becas, un compromiso de cumplimiento y aceptación de las condiciones de la Beca que recaerá sobre los siguientes extremos:

a) Sometimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen los Servicios, a las Instrucciones Permanentes y a los Organos Rectores del Hospital.

b) Obligación de residencia en el Hospital.

c) La terminación de la Beca a petición del interesado deberá ser avisada como mínimo, con tres meses de anticipación.

12. El Tribunal de adjudicación de las Becas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de los Servicios estará presidido por don José García Bernardo, Presidente del Consejo de Administración; Suplente, don Ramón Muñoz Bernaldo de Quirós, miembro del Consejo de Administración, un representante del claustro de la Facultad de Medicina de Valladolid; don Alfonso Argüelles Eguibar, miembro del Consejo de Administración, Dr. don Carlos Soler Durall, Gerente en funciones del Hospital General de Asturias, Dr. don Fernando Alonso-Lej de las Casas, Jefe de la Comisión de Residentes, Dr. don César Sánchez Alvarez-Pedrosa, miembro de dicha Comisión. Actuando de Secretario el de la Corporación.

13. Los aspirantes podrán ser convocados para el concurso oposición durante la segunda quincena de octubre.

14. El programa de trabajo y enseñanza durante este año será remitido por correo a petición de los interesados.

15. El procedimiento del concurso será:

1) Los aspirantes presentarán los siguientes documentos hasta el día 15 de octubre de 1963.

a) Instancia dirigida al Presidente de la Corporación indicando precisamente la plaza que se solicita.

b) Curriculum vitae, con copia del expediente académico y cuantos otros méritos profesionales y académicos crean oportuno presentar.

Dichos méritos podrán ser simplemente anunciados debiendo presentar los originales y certificados sólo en caso de obtener la plaza.

c) Situación militar del aspirante.

2) Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal que podrá proponer una prueba práctica si lo cree oportuno, así como emplear cuantos otros métodos selectivos crea conveniente.

Oviedo, septiembre 1963.  
El Presidente del Consejo de Administración.

#### Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales, se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de la carretera de Puente Tendi a Sellaño, a Priede por Samalea (Piloña), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 9 de septiembre de 1963.  
El Presidente, José López Muñiz.—  
El Secretario: P. A., Ignacio Medrano.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Rozadas a Melendreras, trozo segundo (Bimenes), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 11 de septiembre de 1963.  
El Presidente, José López Muñiz.—  
El Secretario, P. A., Ignacio Medrano

—:—

Solicitada la devolución de finza por don José Foncuberta Casas, que había constituido para responder del compromiso del suministro de dos mesas de operaciones Stille "Escandía 2.000" al Hospital General de Asturias, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación Provincial de Oviedo, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de septiembre de 1963.  
El Presidente, José López Muñiz.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio

Por don Cándido Olay Secades, de esta vecindad, se solicita de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de marmolería, para instalar en un solar de su propiedad, sito

en la Cuesta de La Vega, de esta localidad. En el mismo instalará un motor de 6 HP. para accionar una sierra; otro de 2 HP. para una máquina pulidora y un tercero de 2 HP. para un compresor.

Y en cumplimiento del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyo efecto el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 9 de septiembre de 1963.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al año de 1962, así como la de Administración del Patrimonio; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cangas de Onís, 5 de septiembre de 1963.

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expedientes de suplementos de créditos número 1 con transferencia y número 2, sin transferencia, se exponen al público a efectos de reclamaciones por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Corvera, a 6 de septiembre de 1963.  
El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Concurso cesión puesto Plaza Abastos

1.º Objeto. — Es objeto de concurso la cesión del puesto número 1 para despacho de carne, los sábados, en la Plaza de Abastos de Posada de Llanera, según acuerdo de la C. M. P. de 23 de agosto de 1963, por el precio de 50 pesetas mensuales anticipadas.

2.º Plazo. — La cesión se efectúa por un año, sin perjuicio de prórrogas potestativas por acuerdo de Comisión Municipal Permanente.

3.º Pliego de condiciones. — Están de manifiesto en las oficinas municipales.

4.º Garantías. — Provisional de 50 pesetas para participar en el concurso y definitiva de 100 pesetas para el adjudicatario.

5.º Modelo de proposición. — Don ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar toma parte en el concurso para la cesión del puesto número ....., de la Plaza de Abastos del Ayuntamiento de Llanera, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) No se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta y referencias o documentos en orden a sus méritos y circunstancias para el concurso.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Llanera, a ....., de ..... de 196...  
El licitador,

6.º Presentación de plicas. — De las diez a las trece horas, en las oficinas municipales, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

7.º Apertura de plicas. — A las once horas, en el despacho de la Alcaldía, del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 6 de septiembre de 1963.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de concurso público para contratar la reparación y conservación de los contadores de agua, de la propiedad municipal instalados en la red de distribución de agua potable a la población.

1. En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de once de julio último, se anuncia concurso público para contratar el servicio de reparación y conservación de contadores de agua establecidos en la red de distribución, que sean de la propiedad municipal.

2. Los tipos de licitación no podrán exceder de los señalados en las condiciones 10.ª y 15.ª del pliego de

condiciones que rige para el concurso.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil pesetas y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario de veinticinco mil pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Depositaria Municipal, durante las horas de nueve a trece de la mañana, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Hacienda de este Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y al presentarlas se justificará la constitución de la fianza provisional, y en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación, o en su caso, al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas se presentará una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuatro y cinco del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8. Al resolverse el concurso, podrá estimarse como propuesta interesante para el Excelentísimo Ayuntamiento, considerándola preferente, la del compromiso por parte de los concursantes, de efectuar todas las reparaciones objeto del contrato, en un taller instalado en términos de esta ciudad.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... vigente, obrando en su propio nom-

bre (o el de la sociedad que representa), declara que conoce con todo detalle las bases de contratación para la reparación y conservación de los contadores de agua de la propiedad municipal, o sea del Ayuntamiento de Oviedo, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobadas por la Corporación y se compromete a la realización del indicado servicio de reparación y conservación de contadores de agua, objeto del concurso por la suma de ..... pesetas, para la reparación de cada contador de 7 a 10 mm.; por la suma de ..... pesetas por la reparación de cada contador de 13 a 15 mm.; por la suma de ..... pesetas por la reparación de cada contador de 20 a 25 mm.; por la suma de ..... pesetas por la reparación de cada contador de 30 a 40 mm.; por la suma de ..... ptas, por la reparación de cada contador de 50 a 80 mm.; y por la suma de ..... pesetas por la reparación de cada contador de 100 milímetros, en adelante, a que se refiere el apartado 10.º de estas condiciones; y por la suma de pesetas por la conservación de cada contador de 7 a 10 mm.; por la suma de ..... pesetas por la conservación de cada contador de 13 a 15 mm.; por la suma de ..... pesetas, por la conservación de cada contador de 20 a 25 milímetros; por la suma de ..... pesetas por la conservación de cada contador de 30 a 40 mm.; por la suma de ..... pesetas por la conservación de cada contador de 50 a 65 mm., y por la suma de ..... pesetas por la conservación de cada contador de 80 a 100 mm., a que alude el apartado 15.º de estas mismas condiciones.

Oviedo, 9 de septiembre de 1963.  
El Alcalde.

#### DE PONGA

#### Anuncio

En el BOLETIN OFICIAL número 199, fecha 31 de agosto último, aparece el anuncio de subasta de maderas en los montes de U. P. "Peloño" y "Pedroso", y figurando en este último la de 231 hayas con 341 metros cúbicos de madera, donde en realidad sólo cubican 314 metros, por lo cual queda rectificado en este sentido.

Ponga, 5 de septiembre de 1963.  
El Alcalde.

#### DE SOBRESOBIO

#### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario pa-

ra las obras de instalación del servicio telefónico en las localidades de Villamorey, Soto de Agues, Campiellos y Ladines, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Para dotar en parte tal presupuesto se tramita la concesión de un préstamo sin interés de 100.000 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, afectándose especialmente como garantía los ingresos procedentes de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; y el tres por ciento sobre el producto bruto de Minas y el recargo municipal sobre la contribución industrial.

Sobrescobio, 7 de septiembre de 1963.—El Alcalde en funciones.

—:—

#### Anuncio

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para la adjudicación, en su caso, de aprovechamientos maderables en el monte de U. P. número 230 "Isorno", de la pertenencia de esta Entidad, se anuncia licitación por segunda vez, admitiéndose proposiciones dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente de transcurridos los precitados diez días hábiles y hora de las once de su mañana.

Regirán en la subasta las mismas normas y condiciones fijadas en la primera licitación, las cuales se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 182 de 10 de agosto del año en curso.

Sobrescobio, 9 de septiembre de 1963.—El Alcalde en funciones.

#### Anuncios no Oficiales

#### INSTITUTO LABORAL DE CANGAS DEL NARCEA

Se necesitan Licenciados en Ciencias Químicas.

Informes: Dirección, teléfono 33.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo